



RESOLUCION N° 671-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 NOV. 1982

Expte. N° 784/82

VISTO:

La necesidad de establecer el Calendario Académico para el período lectivo 1983; atento a las recomendaciones generales dictadas por el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer para el año 1983 el siguiente CALENDARIO ACADEMICO:

INSCRIPCIONES

- 1 al 6-12-82: Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Profesorado en Matemática y Física, Profesorado y Licenciatura en Química.
- 7 al 13-12-82: Geología, Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas, Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Recursos Naturales, / Técnico Universitario en Perforaciones, Nutrición y Enfermería.
- 14 al 17-12-82: Contador Público Nacional, Técnico Universitario en Administración Pública, Profesorado y Licenciatura en Historia, Profesorado y Licenciatura en Letras, Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Profesorado y Licenciatura en Filosofía.
- 1 al 17-12-82: En las Sedes Regionales de Orán y Tartagal.

CURSO INTRODUCTORIO

- 1-2 al 11-3-83: Curso Introductorio.
- 18 al 21-3-83: Exámenes Curso Introductorio (incluido postulantes bajo bandera).

ACTUALIZACION DE INSCRIPCION E INSCRIPCIONES POR MATERIAS

- 1 al 18-3-83: Actualización de inscripciones e inscripciones por materias anuales y del primer cuatrimestre.
- 1 al 5-8-83: Inscripción por materias del segundo cuatrimestre.

COMIENZO Y TERMINO DE CLASES

- 21 de Marzo: Comienzan las clases de segundo año en adelante.
- 28 de Marzo: Comienzan las clases de primer año.
- 25 de Junio: Terminan las clases del primer cuatrimestre y receso de las materias de régimen anual.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 784/82

- 8 de Agosto: Comienzan las clases del segundo cuatrimestre y se reanudan / las de régimen anual.
- 19 de Noviembre: Terminan las clases.

PRESENTACION DE PLANILLAS DE REGULARIDAD

- 27 al 29- 6-83: Entrega de planillas de regularidad.
- 21 al 23-11-83: Entrega de planillas de regularidad.

CAMBIO DE CARRERAS

- 7 al 11 de Marzo.
- 1 al 5 de Agosto.

RECESO DE INVIERNO

- 18 al 22 de Julio.

SEMANA DEL ESTUDIANTE

- 12 al 17 de Septiembre.

ARTICULO 2°.- Fijar el siguiente CALENDARIO DE EXAMENES a desarrollar dentro de los períodos que se indican a continuación, pudiéndose implementar un máximo de siete (7) llamados en los tres (3) turnos y no más de tres (3) llamados en cada turno:

- TURNO ORDINARIO DE EXAMENES DE FEBRERO-MARZO de 1983: desde el 7 de Febrero al 12 de Marzo.
- TURNO ORDINARIO DE EXAMENES DE JULIO de 1983: desde el 4 al 30 de Julio.
- TURNO ORDINARIO DE EXAMENES DE DICIEMBRE de 1983: desde el 28 de Noviembre al 23 de Diciembre.

ARTICULO 3°.- Determinar que no se realizarán actividades académicas los siguientes días:

- 20 de Febrero
- Jueves y Viernes de Semana Santa
- 16 de Abril
- 1 de Mayo
- 11 de Mayo
- 25 de Mayo
- 13 de Junio: sólo en la Sede Regional de Tartagal
- 17 de Junio
- 20 de Junio
- 9 de Julio
- 17 de Agosto
- 31 de Agosto: sólo en la Sede Regional de Orán

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 3 -

Expte. N° 784/82

- 13, 14 y 15 de Septiembre
- 12 de Octubre
- 8 de Diciembre
- 25 de Diciembre.

ARTICULO 4°.- Disponer que para los días Viernes existirán las siguientes limitaciones:

- a) Las clases, prácticos y parciales, podrán extenderse, como máximo, hasta las 20.00 horas.
- b) El Anfiteatro "B" del Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" / deberá quedar libre a partir de las 18.00 horas.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las Unidades Académicas procurarán, dentro de las posibilidades de cada asignatura, que las evaluaciones parciales se programen en el horario normal de dictado de las mismas.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




LIC. OSVALDO D. BLEZA
SECRETARIO ACADEMICO


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIENER
RECTOR

RESOLUCION N° 671-82